



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 066 -2011-IRTP

Lima, 13 JUN 2011

**VISTOS:** El Memorandum N° 243-2011-GAF/IRTP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 114-2011-GAF.3/IRTP de la Oficina de Contabilidad y la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 del Contador General de la República, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado, entre otras, de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el artículo 4° de la Directiva a que se refiere el considerando anterior, establece que los Titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, e informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Que, el Comité de Saneamiento Contable a que hace referencia el segundo considerando de la presente Resolución, estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, y por el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, para dicho efecto, el Comité de Saneamiento Contable ejecutará las funciones y actividades establecidas en los numerales 5) y 6) de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público;

Que, por lo expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones legales señaladas, resulta pertinente conformar en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, el Comité de Saneamiento Contable, con la finalidad de reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable;

Con la visación del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y en la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para los fines a que se contrae la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios

- El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- El Tesorero.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

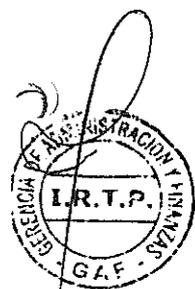
- El Jefe de la Oficina de Logística.
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.

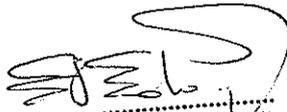
Artículo 2º.- Encargar al Comité de Saneamiento Contable del IRTP las funciones y actividades establecidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público.

Artículo 3º.- Encargar a la Secretaría del Consejo Directivo del IRTP remitir copia fedateada de la presente resolución a los funcionarios designados.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Secretaría del Consejo Directivo efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
MARIA LUISA MALAGA SILVA  
Presidenta Ejecutiva  
I.R.T.P.

